

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

**DESAFECTACIÓN DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS
DONE A LA MUNICIPALIDAD DE OSA, Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN
INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y AUTORIZACION
PARA QUE SEGREGUE Y CAMBIE SU USO PARA CREAR UN CENTRO
CÍVICO, ECONÓMICO Y CULTURAL**

**GUSTAVO VIALES VILLEGRAS
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N° 22.694

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE OSA, Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SEGREGUE Y CAMBIE SU USO PARA CREAR UN CENTRO CÍVICO, ECONÓMICO Y CULTURAL

Expediente N° 22.694

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Antecedentes históricos del cantón de Osa.¹

El Cantón de Osa se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: 09 grados 57'39" latitud norte y 83 grados 30'39" longitud oeste. Limita al Este con el Cantón de Aguirre, al Norte y Noroeste con los cantones de Pérez Zeledón y Buenos Aires, al Sur y Oeste con el Cantón de Golfito. La anchura máxima es de 95kms en dirección Noreste y Sureste, desde el margen sur del río Barú en su confluencia con el río Guabo, hasta la unión de los ríos Esquinas y Bonito.

El ingreso de la Compañía Bananera a la zona, a mediados de la década de 1930, hizo que poblados como El Pozo (Puerto Cortés), tomaran una fisonomía distinta, atrayendo simultáneamente a muchos costarricenses deseosos de establecer fincas bananeras.

Sería a partir de 1938 que la United Fruit Company (UFCO), centraría definitivamente sus actividades en el Pacífico Sur, atraída por tierras de muy buena

¹ Fuente: Sr. Javier Barrantes Rosales, Puerto Cortés, Osa.

calidad y por la posibilidad de pagar salarios más bajos, abandonando así la región caribeña.

Tal y como había ocurrido en la región del Caribe, la llegada de la bananera supuso fuertes cambios en el paisaje de la zona y poblados inmediatos. La United Fruit Company se instaló en un lugar denominado Palmar Sur y allí construyó un campo de aterrizaje, un dispensario médico y viviendas para los trabajadores de la compañía.

Además, se crearon los distritos de Palmar, Golfito y Coto Colorado, otorgándole a Puerto Jiménez el carácter de centro administrativo lo que, a su vez, generó un desarrollo de la agricultura en las cercanías del puerto, reproduciéndose esto a lo largo de la Península.

Otras consecuencias fueron el desalojo y la emigración de pobladores indígenas de la región de Palmar y el asentamiento de una mayor cantidad de colonos "blancos".

Como resultado de esto, Palmar Sur llegó a ser el centro de operaciones de la bananera, y Palmar Norte -la comunidad más cercana-, se convirtió en el centro de recreación y esparcimiento de los trabajadores bananeros, lo cual conllevó a la construcción de cuadrantes en esa zona.

Al inicio de la instalación de la bananera en el Pacífico Sur y hasta aproximadamente los años 60, las viviendas construidas por la Compañía Bananera en el territorio de las plantaciones mantenían una división jerárquica socio-laboral, muy similar a la creada en las plantaciones del Caribe, es decir: una "zona americana" para las personas de origen estadounidenses y algunos nacionales de alto rango; la "zona amarilla", para los trabajadores de grado intermedio; y la "zona gris" para el resto de los trabajadores y peones.

Para ese momento, la Compañía Bananera suplía los servicios básicos como hospitales, dispensarios médicos, escuelas, comisariatos, centros sociales y plazas de deporte, entre otros.

Historia del Hospital Tomás Casas Casajus.

La primera etapa de este hospital se sitúa el año 1942 al año 2008. Ubicado en el Distrito Puerto Cortés, primero del Cantón de Osa, en la Zona Sur de Costa Rica; el Hospital Dr. Tomás Casas Casajús fue inaugurado el 19 de marzo de 1942 con el nombre de Hospital San José (según noticia publicada en el periódico de la época llamado “La Voz de Puerto Cortés), bajo la administración de la Junta de Protección Social de Puerto Cortés, y durante el gobierno del Sr. Rafael Ángel Calderón Guardia (1940-1944). Este hospital fue construido en el Centro de esta comunidad, diseñado y con el gran aporte de la United Fruit Company que, en esa época, vio la necesidad de contar con un centro médico de mayor capacidad resolutiva que brindara apoyo a sus comisariatos, ubicados éstos en cada una de sus fincas.

Según relata el periódico de la época “La Voz de Puerto Cortés”, en la edición del 4 de enero de 1942, la visita del ministro de Salubridad de la época fue muy positiva, ya que se logró un aporte de ₡35 mil colones y materiales para concluir con la construcción del Hospital de Pozo Norte y la casa del médico.

La madera con la que se construyó este nosocomio fue donada por dicha transnacional y traída desde Quepos y Puntarenas, por medio de las lanchas que ingresaban por el Río Térraba periódicamente con mercadería.

La arquitectura del edificio es propia de las construcciones que edificaba la Compañía Bananera, de dos pisos, en la parte baja sólo se encontraban las columnas que sostenían la segunda planta y en esta otra estaba ubicada la parte operacional (salones de internamiento, consulta, cirugía menor y oficinas

administrativas). Este tipo de construcción servía para evitar el daño que pudiera provocar una inundación.

Los constructores eran de la comunidad, entre ellos se encontraban los señores Tarcisio Cubero, Silverio Carvajal y Laureano Ramos Miranda quien era uno de los ebanistas más finos de la época y tenía su taller al lado del Botiquín Luis Martínez, casi frente al Hospital.

El nombre de Dr. Tomás Casas Casajús (de origen español nacido en la provincia de Burgos, España), fue propuesto por el Sr. Rafael Ángel Rodríguez Contreras quien, siendo miembro de la Junta de Protección Social H.T.C.C. lo planteó de esa manera; la propuesta fue apoyada por unanimidad el 20 de julio de 1968, tomando en consideración que el galeno en mención era una persona muy carismática, y se entregaba mucho a sus pacientes.

Esta forma de ser provocó una excelente química entre él y el pueblo que le profesó un gran respeto, admiración y cariño. Según relatos de la época, en múltiples ocasiones, el Dr. Casas dejaba una reunión de amigos o familiares, para ir corriendo al Hospital a atender alguna emergencia o parto en horas no laborales. Inclusive, en muchas ocasiones atendía a pacientes de escasos recursos económicos en su casa de habitación y sin cobrarles.

Desde el año 1960 y hasta el año 1976, que pasa a ser administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, este nosocomio pertenecía al Ministerio de Salud y era administrado por la Junta de Protección de Puerto Cortés y tenía un ente supervisor que llevaba el nombre de Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social, que rigió hasta el año 1973.

Esta Junta de Protección era apoyada por Alfonso Figueroa, Luis Martínez, Roberto Webb, doña Flora y Benjamín Wong, Roberto Flores, Felipe López,

Gerardo Hernández, Tino Solano; ellos daban una cuota voluntaria y con ésta se reforzaba el pago de salarios de los trabajadores del H.T.C.C., durante esa época.

La segunda etapa de este hospital se ubica a partir del año 2008 con la construcción del nuevo edificio. En 1997, el paso del huracán Mitch provocó daños severos a la estructura administrativa ubicada en la parte baja del hospital, además, la ubicación del terreno era altamente vulnerable a inundaciones y otros desastres naturales, lo cual obligó a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), a gestionar el traslado y construcción de las instalaciones de un nuevo hospital en Nueva Cortés.

En Abril del año 2008 se pone en funcionamiento el nuevo edificio construido a una distancia aproximada de cuatro kilómetros del antiguo, muy lejos de la zona declarada (por la Comisión Nacional de Emergencias) “de alto riesgo”, rodeado de una exuberante naturaleza, a un lado de la Carretera Costanera Sur, en el caserío de Ojo de Agua, y dentro del mismo distrito, quedando en desuso las antiguas instalaciones.

De acuerdo con el plano catastrado de la construcción del nuevo Hospital, que funciona como tipo Periférico 1, la extensión de la propiedad es de 109.000 metros cuadrados, siendo que la construcción del edificio cuenta con 8.000 metros cuadrados.

Su arquitectura aparenta las viviendas y edificios de la cultura bananera, en combinación con la arquitectura moderna; su forma modular denota un gran ordenamiento de los diferentes Servicios, además, sus amplias zonas verdes brindan una gran frescura, en contraste con el calor propio del lugar.

Ahora bien, el valor histórico y la recuperación del antiguo edificio del Hospital Dr. Tomás Casas Casajús contiene un alto valor histórico y cultural para el cantón de Osa y su distrito primero.

Si bien este inmueble se encuentra sobre una finca madre cuyo propietario es la Municipalidad de Osa, sus instalaciones se han mantenido históricamente bajo la tutela y posesión de la Caja Costarricense del Seguro Social, institución que a través de su equipo de auditoría ha recomendado la demolición de este. El inmueble como un conjunto, por su ubicación y su diseño arquitectónico presenta las condiciones adecuadas para ser aprovechado por la comunidad a nivel económico, cívico cultural y turístico, razón por la cual, desde una óptica histórica y cultural debe ser preservado, porque supone un beneficio directo para la población, en contraparte a la demolición planteada.

Es por lo anterior, que con esta propuesta de ley se pretende que el conjunto de edificaciones ubicadas en cuatro terrenos, todos situados en el mismo cuadrante urbano y que corresponden a las instalaciones que albergaban al antiguo hospital Tomás Casas Casajús sean donadas a la Municipalidad de Osa, para que esta pueda establecer ahí un Centro Económico, Cívico y Cultural que pueda ser disfrutado por los habitantes del distrito de Puerto Cortés y, en general del cantón de Osa. De ahí la importancia de preservar este patrimonio.

Este Centro Económico, Cívico y Cultural permitirá a la Municipalidad de Osa realizar distintas actividades en el lugar tales como ferias, exposiciones, actividades artísticas, culturales y cívicas, o plantearse la posibilidad de un museo, entre otros proyectos, siendo lo más importante contar con un lugar histórico para los habitantes del distrito de Puerto Cortés y, en general, del cantón de Osa.

Como lo señala la etimología de la palabra, el patrimonio es algo que viene de los padres, de los antepasados. Por ser un legado que se transfiere de generación en generación, está implícito que se trata de algo valioso tanto para aquellos que lo entregan como para aquellos que lo reciben. Es algo que hay que cuidar y preservar.

Al hablar de patrimonio cultural, distinguiéndolo del patrimonio natural o del patrimonio exclusivamente monetario, su importancia o valor puede radicar en una gran cantidad y variedad de razones. La excelencia artística o arquitectónica, la asociación con personalidades o períodos históricos destacados, la tradición o la identidad, son solo algunos de los motivos por los cuales un bien cultural adquiere valor patrimonial. También puede tener múltiples modos de expresión, no siempre tangibles.

Los edificios históricos, las casas viejas y las estructuras antiguas cuentan la historia de nuestras ciudades y, por tanto, la nuestra. El Patrimonio Histórico Arquitectónico es la materialización de nuestro pasado y es ahí donde radica la importancia de su preservación.

Desde el punto de vista de su arquitectura, el edificio posee varios elementos destacados, al ser una arquitectura propia de las construcciones que edificaba la Compañía Bananera, con rasgos y particularidades muy propias del enclave bananero.

Sin embargo, hay algo más, y acá viene lo intangible, lo subjetivo, lo que trasciende la madera, las ventanas y las paredes. El edificio es también la expresión de un hospital pionero en la atención primaria de salud de la población de Osa, situado en un enclave bananero de la época, y siendo este un importante motor del sistema económico de la localidad y nacional, pero sobre todo, una memoria de cómo se construyó ahí toda una relación económico, social y cultural.

Las generaciones presentes y futuras merecen conocer su historia y que mejor legado para ello que preservar la infraestructura local.

Este cuadrante hospitalario comprende la finca 9728-A que corresponde al sector conocido como lavandería, la finca 8007 que corresponde al sector conocido como emergencias, la finca 8008, que antiguamente albergó la sucursal

administrativa de la Caja Costarricense de Seguro Social y el área donde reposa la edificación de mayor antigüedad y por consiguiente de más interés para la Municipalidad de Osa y que se ubica en un terreno municipal sin número de plano, por lo que de acuerdo a los registros de la Municipalidad de Osa dicho terreno no ha generado título al día de hoy, sin embargo el mismo históricamente ha sido administrado y custodiado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Por los motivos antes expuestos, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados este proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DESAFECTACIÓN DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS DONE A LA MUNICIPALIDAD DE OSA, Y DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SEGREGUE Y CAMBIE SU USO PARA CREAR UN CENTRO CÍVICO, ECONÓMICO Y CULTURAL

ARTÍCULO 1.- Se desafecta del uso y dominio públicos los siguientes terrenos propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula jurídica 4-000-042147:

- a) Terreno inscrito en el Registro Público de Bienes Inmuebles, Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 8007-000 (ocho cero cero siete guión triple cero), que se describe de la siguiente manera: Solar para construir con 1 casa; situado en el distrito 01, Puerto Cortés, del cantón 05, Osa, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte Lote 7 Manzana 36; al sur avenida 1 Medio Manzana 39; al este calle 2 Medio Manzana 37; y al oeste Lote 2 Manzana 36. Mide: mil setenta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados (1171, 04 m²). Plano no se indica.

- b) Terreno inscrito en el Registro Público de Bienes Inmuebles, Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 9728-A-000 (nueve siete dos ocho A guión triple cero), que se describe de la siguiente manera: Lote # 5 para construir; situado en el distrito 01, Puerto Cortés, del cantón 05, Osa, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte Avenida 2da Medio Cuadrante Puerto Cortés; al sur Lote 3 y Piedad Núñez de Chinchilla; al este Domingo Chan; y al oeste Piedad Núñez de Chinchilla. Mide: mil quinientos ochenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados (1588, 60 m²). Plano no se indica.

b) Terreno inscrito en el Registro Público de Bienes Inmuebles, Partido de Puntarenas, matrícula de folio real número 8008-003 (ocho cero cero ocho guión cero cero tres), que se describe de la siguiente manera: Para construir con 1 casa; situado en el distrito 01, Puerto Cortés, del cantón 05, Osa, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte Avenida Segunda en Medio Manzana 31; al sur Florentino Corrales Sánchez; al este Lote Quinto Manzana 36; y al oeste calle tercera Medio Manzana 35. Mide: seiscientos ocho metros con cuarenta decímetros cuadrados (608, 40 m²). Plano no se indica.

ARTÍCULO 2.- Se desafecta del uso y dominio público el terreno propiedad de la Municipalidad de Osa, cédula jurídica N.^o 3-014-042119, inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles matrícula de folio real número 5504-000 (cinco cinco cero cuatro triple cero), que se describe de la siguiente manera: terreno de agricultura; situado en el distrito 01, Puerto Cortés, del cantón 05, Osa, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte Carlos Salas Cubillo, Elvia Mata Morales, Calle Pública, Municipalidad de Osa, Compañía Bananera de Costa Rica, Agrosur S.A., Quebrada Zapatero, Gabelo Venegas Vega y Santos Matarrita Matarrita; al sur, Santos Matarrita, Augusto Ozomo Vale, Calle Pública y Zona Inalienable; al este, Carlos Enrique Salas Cubillo, Santos Matarrita Matarrita, Ángel Robles Zeledón, Calle Pública y Roger Anthonio Vargas Sevilla; y al oeste, Carlos Enrique Salas Cubillo, Samtos Matarriita Matarrita, Elvia Mata Morales, Quebrada El Zapatero y Gabelo Venegas Vega. Mide: ciento sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete metros con treinta y seis decímetros cuadrados (167497, 36 m²). Plano no se indica.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social para que done los terrenos descritos en el artículo 1 de esta ley a la Municipalidad de Osa.

ARTÍCULO 4.- Se autoriza a la Municipalidad de Osa para que segregue el lote de su propiedad de la finca que se desafecta en el artículo 2 de esta ley.

El lote por segregar, se describe de la siguiente manera: terreno que es parte de la finca del Partido de Puntarenas, inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles matrícula de folio real número 5504-000, edificio antiguo hospital Tomás Casas; situado en el distrito 01, Puerto Cortés, del cantón 05, Osa, de la provincia de Puntarenas. Linderos: al norte Caja Costarricense del Seguro Social, Municipalidad de Osa, José Chang Morales, Marcia Guadalupe Charpentier Flores, Jovita María Chan López, Gonzalo Chan López, Roberto Chan López, Sandra Elieth Chang López, Digna Hernández Chavez; al sur calle pública; al este calle pública; y al oeste calle pública. Mide: tres mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados (3365 m²). Plano sin inscribir.

Se modifica su naturaleza actual para que pase de “terreno de agricultura” a “Centro Cívico, Económico y Cultural de la Municipalidad de Osa”.

El resto de la finca madre se reserva con su naturaleza actual a la Municipalidad de Osa.

ARTÍCULO 5.- Los bienes inmuebles donados, mediante el artículo 1 de esta ley, y el lote segregado en el artículo 4, se destinarán para la construcción de un Centro Cívico, Económico y Cultural de la Municipalidad de Osa.

ARTÍCULO 6.- Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente, la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Gustavo Viales Villegas

Diputado

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada